

ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	N° 006-2023-CS-AS-011-2023-INEI-1
----------	-----------------------	-----------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Jesus María, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2023, en el local del Instituto Nacional de Estadística e Informática a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 090-2023-INEI/OTA , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 011-2023-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES - CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACION, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS, a fin de proseguir con las etapas de admisión; evaluación y calificación; y, otorgamiento de la Buena Pro de Ofertas.</p>	

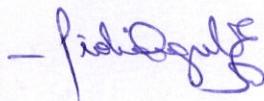
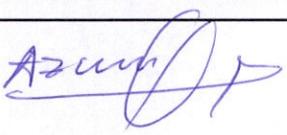
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
		Suplente			
Primer Miembro	ALEJANDRO ROCA ALVAREZ	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS
		Suplente			
Segundo Miembro	LIDIA ROSA ANGULO ESCATE	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
		Suplente			

4	SOBRE EL ACUERDO DE ADMISION DE OFERTAS; EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
----------	---

Los miembros del comité de selección manifiestan que han verificado las ofertas presentadas, así como, la ofertas subsanadas con de fecha 14 de agosto del 2023, lo cual fue solicitado por este colegiado el 11 de agosto del 2023. a través del SEACE.

Se precisa que el Comité de Selección, procedió con la verificación del cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, según cuadro de admisión de ofertas adjunto a la presente acta, siendo el resultado el siguiente:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20509152129	ANDEAN TRADING COMPANY SAC	NO ADMITIDA, debido a que no presentó la oferta foliada a pesar de habersele solicitado la subsanación correspondiente, a través del SEACE, de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
20554286624	INDUSTRIAS KEROSTI S.A.C.	NO ADMITIDA, debido a que presentó los anexos de su oferta, con la imagen de una firma pegada, lo cual no fue aceptada, de conformidad con el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de la Bases Integradas.
20507006826	OFFICE SYSTEM PERU S.A.C.	NO ADMITIDA, debido a que presentó el anexo 4, con divergencia con respecto al plazo de entrega, en letras indica treinta y en numero 20 días calendario, lo cual no fue aceptada, de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
10411784377	CASAS Huingo Manuel Tiofilo	NO ADMITIDA, debido a que no subsanó el anexo 8 y la pagina 4 de la Orden de Compra 1423 a pesar de habersele solicitado la subsanación correspondiente, a través del SEACE, de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
10799993487	RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL	ADMITIDA
20555441232	D'GALLDI S.A.C.	ADMITIDA
20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	ADMITIDA


ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	N° 006-2023-CS-AS-011-2023-INEI-1	
	20524668573	MOBILIART S.A.C.	ADMITIDA
	20514472719	INDUSTRIA DEL MUEBLE JUAN ANDRE S.A.C.	ADMITIDA
	10100598383	VARA VALVERDE LUIS ENRIQUE	NO ADMITIDA, debido a que no subsano el anexo 1, 2 y 8 a pesar de habersele solicitado la subsanación correspondiente, a través del SEACE, de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	20547064721	ACERO APLICADO S.A.C.	ADMITIDA
	20602149324	CORPORACION INNOVA CYC S.A.C.	NO ADMITIDA, debido a que presentó el anexo 4, con un plazo de entrega, de 40 días calendario, lo cual no fue aceptada, de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	20479925241	FABRICACIONES METALICAS FAMETAL S.A.C.	ADMITIDA
	20609482533	R & B LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	La oferta no fue tomada en consideración debido a que el estado de la propuesta, según reporte SEACE es "BORRADOR", por lo que, no se encuentra en el reporte SEACE "Presentación de Ofertas".

En tal sentido, se procedió a la evaluación de ofertas, según el cuadro de evaluación de ofertas adjunto a la presente acta, donde se determinó el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	POSTORES	Precio de la Oferta	Puntaje	Bonificación 5% por MYPE
1°	FABRICACIONES METALICAS FAMETAL S.A.C.	198,000.00	100.00	5.00
2°	RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL	199,500.00	99.25	4.96
3°	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	214,000.00	92.52	4.63
4°	ACERO APLICADO S.A.C.	259,780.40	76.22	3.81
5°	D'GALLDI S.A.C.	287,308.00	68.92	3.45
6°	MOBILIART S.A.C.	319,305.00	62.01	3.10
7°	INDUSTRIA DEL MUEBLE JUAN ANDRE S.A.C.	320,500.00	61.78	3.09

Asimismo, se verifico que los postores FABRICACIONES METALICAS FAMETAL S.A.C. y RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL cumplen con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, según el cuadro de requisitos de calificación de ofertas, adjunto a la presente acta, obteniéndose el siguiente resultado:

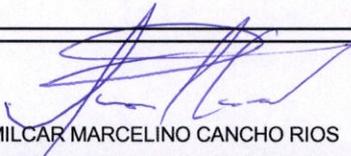
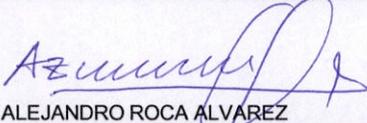
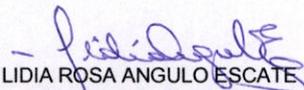
RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20479925241	FABRICACIONES METALICAS FAMETAL S.A.C.	CALIFICADA
10799993487	RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL	CALIFICADA

Por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor FABRICACIONES METALICAS FAMETAL S.A.C. por un precio total de S/ 198,000.00 soles.

5 OBSERVACIONES

[Handwritten signatures in blue ink]

ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA N° 006-2023-CS-AS-011-2023-INEI-1
	6
 AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 ALEJANDRO ROCA ALVÁREZ	 LIDIA ROSA ANGULO ESCATE
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-INEI-1

(Primera Convocatoria)

ADQUISICION DE BIENES MUEBLES – CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS

ADMISIÓN DE OFERTAS	POSTORES PRESENTADOS							
2.2.1.Documentación de presentación obligatoria	ANDEAN TRADING COMPANY SAC	INDUSTRIAS KEROSTI S.A.C.	OFFICE SYSTEM PERU S.A.C.	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL	D'GALLDI S.A.C.	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	MOBILIART S.A.C.
2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta	20509152129	20554286624	20507006826	10411784377	10799993487	20555441232	20566394201	20524668573
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[1] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)[2]	PRESENTO	PRESENTO	NO CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

[1] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

[2] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-INEI-1

(Primera Convocatoria)

ADQUISICION DE BIENES MUEBLES – CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS

ADMISIÓN DE OFERTAS	INDUSTRIA DEL MUEBLE JUAN ANDRE S.A.C.	VARA VALVERDE LUIS ENRIQUE	ACERO APLICADO S.A.C.	CORPORACION INNOVA CYC S.A.C.	FABRICACION ES METALICAS FAMETAL S.A.C.
2.2.1.Documentación de presentación obligatoria					
2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta	20514472719	10100598383	20547064721	20602149324	20479925241
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[1] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)[2]	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE	PRESENTO	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

[1]. Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

[2]. En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and another on the right, with a horizontal line drawn across them.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-INEI-1

(Primera Convocatoria)

ADQUISICION DE BIENES MUEBLES – CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS

FACTORES DE EVALUACION :

PRECIO

VALOR ESTIMADO :

S/.344,925.00

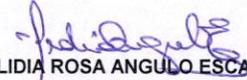
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS										
N°	POSTORES	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN		FACTOR DE EVALUACIÓN (100 Puntos)			Bonificación 5% por MYPE	Puntaje Total Obtenido	Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	% Respecto al Valor Estimado
		Presentación de Documentos Obligatorios	Resultado	Precio de la Oferta	Precio Oferta Puntaje Maximo (100 Puntos) Anexo 06 $P_i = (O_m \times PMP)/(O_i)$	Puntaje				
1	RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL	Cumple	Admitido	199,500.00	99.25	99.25	4.96	104.21	2°	57.84%
2	D'GALLDI S.A.C.	Cumple	Admitido	287,308.00	68.92	68.92	3.45	72.36	5°	83.30%
3	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	Cumple	Admitido	214,000.00	92.52	92.52	4.63	97.15	3°	62.04%
4	MOBILIART S.A.C.	Cumple	Admitido	319,305.00	62.01	62.01	3.10	65.11	6°	92.57%
5	INDUSTRIA DEL MUEBLE JUAN ANDRE S.A.C.	Cumple	Admitido	320,500.00	61.78	61.78	3.09	64.87	7°	92.92%
6	ACERO APLICADO S.A.C.	Cumple	Admitido	259,780.40	76.22	76.22	3.81	80.03	4°	75.32%
7	FABRICACIONES METALICAS FAMETAL S.A.C.	Cumple	Admitido	198,000.00	100.00	100.00	5.00	105.00	1°	57.40%



ALEJANDRO ROCA ALVAREZ
Primer Miembro Titular del Comité



AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS
Presidente Titular del Comité



LIDIA ROSA ANGULO ESCATE
Segundo Miembro Titular del Comité

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-INEI-1

(Primera Convocatoria)

ADQUISICION DE BIENES MUEBLES – CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

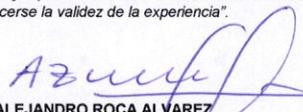
POSTOR(ES) ORDEN DE PRELACION	FABRICACIONES METALICAS FAMETAL S.A.C.	RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL
	1°	2°
	CUMPLE (SI / NO)	CUMPLE (SI / NO)
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 330,000 00 (Trescientos Treinta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de de S/ 75,790 00 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA Y/O CONFECCION DE ESCRITORIOS, MESAS Y PUPITRES, ARMARIO, ROPERO, GUARDARROPA, APARADOR, CÓMODA, ANAQUEL, ESTANTE</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


ALEJANDRO ROCA ALVAREZ
Primer Miembro Titular del Comité


AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS
Presidente Titular del Comité


LIDIA ROSA ANGULO ESCATE
Segundo Miembro Titular del Comité